

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Febrero 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Abanilla, decretada por V. S. en 1.º de Diciembre último, con fecha 8 del actual, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 24 de Diciembre último, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de la Sección el expediente relativo á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Abanilla, provincia de Murcia.

Los interesados D. Bartolomé Gaona, D. José Ruiz, D. Ramón Rocamora, D. José Riquelme, D. Pedro Rivera y D. Domingo Peñaranda, han dejado de asistir á las sesiones desde su elección,

á pesar de las continuas excitaciones de la Alcaldía, lo que se acredita en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento; formado expediente para imposición de multas á los Concejales mencionados, el Gobernador, en vista de que no asisten á pesar de haber sido apercibidos y multados, acordó la suspensión en 1.º de Diciembre.

El Negociado correspondiente en ese Ministerio, considerando justificada la providencia de dicha Autoridad, entiende que procede confirmarla, previo informe de la Sección del Consejo de Estado á los efectos del art. 191 de la ley Municipal.

Visto el art. 98 de la misma, que impone á los Alcaldes, Tenientes y Regidores, la obligación de asistir puntualmente á todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Corporación municipal, no impidiéndoselo justa causa, que acreditarán en su caso.

Vista la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de que se trata, en que consta que algunos de los Concejales mencionados no han concurrido á más sesiones que á la primera, en que tomaron posesión, y otros sólo á algunas que en el mismo documento se indican, y que á pesar de haber sido apercibidos y multados, insisten en no cumplir la obligación que les impone la ley:

Vista la Real orden de 22 de Septiembre de 1880; pudiendo este acto de desobediencia estar comprendidos en el Código penal:

Considerando que este abandono de sus deberes ha debido ocasionar perjuicios graves á los intereses públicos que les están encomendados;

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
3	Benito Vela Expósito.....	T. F.	29	Cándido Beltrán Labordeta....	T. L.
9	Ramón Gracia Montalbán....	F.	31	Pedro Soriano Maluenda.....	T.
	<i>Moneva</i>		32	Raimundo Escobar Cidraque..	L.
			34	José García Laiglesia.....	T.
1	Salvador Carod Julve.....	F.	36	Agustín Jericó Nadal.....	L.
2	Mariano Paracuellos Paracuellos	L.	37	Pedro Solsona Estéban.....	L.
3	Sebastián Lerín Paracuellos...	L.	41	Manuel Polo Miranda.....	L.
5	Joaquín Barberán Soriano....	T.		<i>Aguilón</i>	
	<i>Moyuela</i>				
			1	Joaquín Uche Ramos.....	L.
1	Gregorio Gracia Marco.....	L.	5	Francisco Prat Calvo.....	L.
3	Joaquín Abadía Royo.....	L.	6	Toribio Martínez Franco.....	L.
4	Martín Plon Paracuellos.....	L.	9	Lorenzo Sánchez Royo.....	L.
8	Manuel Pina Galve.....	L.		<i>Almochuel</i>	
9	Antonio Gracia Lázaro.....	T. L.			
	<i>Plenas</i>		1	Manuel Alcaine Sanz.....	L.
				<i>Almonacid de la Cuba</i>	
2	Lucas Calvo Estella.....	T. L.			
5	Martín Rubio Marteles.....	L.	2	Teodoro Gracia Martínez.....	L.
	<i>Puebla de Albortón</i>		8	José Mínguez Oria.....	F.
			14	Angel París Martínez.....	T. L.
1	Higinio Langa Noguerras.....	L.		<i>Azuara</i>	
7	Manuel Espiosa Vidal.....	L.			
	<i>Samper del Salz</i>		3	Antonio Ansóñ Soro.....	L.
			9	Francisco Borgas Barreras....	F.
2	Clemente Lahoz Izquierdo....	L.	10	Severiano Ibañez Cuevas.....	F.
3	Santiago Lahoz Izquierdo....	L.	14	Juan Ibañez Grasa.....	L.
	<i>Tosos</i>		15	Juan Marín Ansóñ.....	T.
			17	Santiago Martín Gascón.....	T.
2	Pablo Francés Gracia.....	T. F.	23	Dionisio Barreras Gracia.....	L.
4	Francisco Conte Martín.....	F.	28	Nicolás Barreras Salvador....	T.
	<i>Villanueva del Huerva</i>		34	Gregorio Casamayor Baquero..	F.
			38	Joaquín Gorgas Salvador.....	L.
				<i>Codo</i>	
2	Carlos Gracia Cardiel.....	L.	2	Andrés de Gracia.....	L.
9	Mariano Pardos Gracia.....	L.	3	Valero Julián Burillo.....	L.
10	Mariano Casas Perera.....	L.	16	Juan Clavería Larrosa.....	F.
11	Constancio García Lázaro.....	L.	18	Felipe Capapey Alcanadre....	T. L.
	<i>Villar de los Navarros</i>		22	Juan Miranda Gargallo.....	L.
				<i>Fuendetodos</i>	
1	Francisco Orduña Navarro....	F. L.			
2	Matías Jimeno Josa.....	L.	1	Simón Pérez Grasa.....	L.
	Reemplazo de 1897		3	Antonio Asensio Gracia.....	L.
	<i>Belchite</i>			<i>Herrera</i>	
2	Manuel Esbec Gil.....	L.	1	Juan Guillén Guillén.....	L.
4	Miguel Gracia Ortilles.....	L.	6	Juan Ferrer Ladaiga.....	L.
15	Santiago Fanlo Checa.....	F.	7	Narciso Guillén García.....	L.
16	Antonio Labordeta Pérez.....	L.	9	Domingo Serrano Marzo.....	F.
18	Luciano Noguerras Lafuente...	L.	15	Mariano López Lancina.....	T.
19	Isidro Salavera Salinas.....	L.	16	Lorenzo García Guillén.....	L.
			21	Joaquín Moliner Lancina.....	L.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
22	Jenaro Guillén Monjirón.....	T.		<i>Samper del Salz</i>	
27	Estéban Ferrer Lázaro.....	L.			
36	Andrés Felipe Andreu.....	L.	1	León Pina Clavería.....	T. L.
	<i>Jaulín</i>			<i>Tosos</i>	
4	Mariano Julián Montanel.....	L.	2	Juan Valios Francés.....	L.
	<i>Lagata</i>		5	Manuel García Ramo.....	L.
			9	Felipe Serrano Felipe.....	L.
4	Estéban Lázaro Montalbán....	L.		<i>Valmadrid</i>	
	<i>Lécera</i>		2	Anastasio Gracia Delpón.....	L.
1	Miguel González Lahoz.....	L.		<i>Villanueva del Huerva</i>	
4	José Yagüe Martín.....	L.			
6	Angel Lorente Lahoz.....	L.	1	Valero Simón Francés.....	F.
11	Nicasio Sevil Montañés.....	T. F. L.	16	Tomás Nogués Inglés.....	L.
12	Miguel Andreu Ejea.....	L.	17	Joaquín Navarro Gascón.....	L.
21	Manuel Casorrán Quílez.....	L.		<i>Villar de los Navarros</i>	
26	Juan Gracia Bernad.....	L.			
27	Pascual Aznar Calvo.....	L.	4	Pedro Jaulín Segura.....	T.
28	Manuel Aznar Gómez.....	T.	6	Mariano Navarro Segura.....	L.
	<i>Letúx</i>		21	Joaquín Navarro Iturvide.....	T.
1	José María del Grado.....	T.			
4	Marcos Aina Gil.....	L.			
7	Salvador Fleta Ardid.....	T.			
10	Agustín Gracia Mínguez.....	L.			
11	Marcos Pina Artigas.....	L.			
15	Inocente Gastón Artigas.....	L.			
17	Manuel Artigas Gascón.....	L.			
21	Máximo Iranzo Burillo.....	L.			
23	Félix Tello Artigas.....	L.			
24	Antonio Luesma Borau.....	L.			
25	Buenaventura Ansó González.	L.			
	<i>Moneva</i>				
6	Pedro Paracuellos Paracuellos.	L.			
7	Ramón Marín Marín.....	L.			
9	Mariano Lerín Borrueal.....	T.			
12	Camilo Artal Lerín.....	L.			
14	Timoteo Paracuellos Artal....	L.			
	<i>Moyuela</i>				
2	Francisco Millán Aznar.....	T.			
19	Manuel Cubero Gracia.....	L.			
	<i>Plenas</i>				
3	Pío Marteles Mingarro.....	F.			
10	Carmelo Lázaro Abadía.....	L.			
11	Francisco Abadía Luño.....	F.			
13	Francisco Ortín Solanas.....	L.			
	<i>Puebla de Albortón</i>				
2	Sebastián Plon Prat.....	L.			

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Hallándose esta Tesorería instruyendo los expedientes de responsabilidad á los Municipios que se hallan en descubierto por el impuesto de consumos, se previene á dichas Corporaciones que si dentro de la primera quincena de este mes no ingresan, como les ha ordenado la Delegación, los débitos por el referido impuesto y cédulas personales, se procederá sin contemplación alguna á exigir la más estrecha rasponsablidad á todos aquéllos que no lo verifiquen.

Zaragoza 7 de Febrero de 1898.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, con fecha 3 del corriente participa que la Compañía arrendataria de Tabacos ha declarado cesante al Inspector local de la Renta del Timbre del Estado D. Ricardo Monreal Pérez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Zaragoza 7 de Febrero de 1898.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Alicante la cátedra de Lengua italiana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Enero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA.

Todos los individuos residentes en esta provincia que tengan concedido derecho á ingreso para la Península en el Instituto de la Guardia civil, podrán solicitarlo, si lo desean, para los Tercios de la Isla de Cuba, siempre que sean de estado soltero; á cuyo efecto bastará se dirijan al primer Jefe de la Comandancia, expresando sus deseos, en todo lo que resta del presente mes.

Zaragoza 6 de Febrero de 1898.—El primer Jefe, Serafín Hervella López.

SECCION SEXTA

Ignorándose el paradero del mozo Emilio Martínez Felipe, natural de este pueblo, como igualmente el de sus padres, Juan y Benita, y habiendo sido incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente edicto para que el día 12 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Villanueva del Huerva 2 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Barrao.

Ignorándose el paradero del mozo Emilio Martínez Felipe, natural de este pueblo, como igualmente el de sus padres, Juan y Benita, y habiendo sido incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente edicto para que el día 13 del actual y hora de las siete de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo al acto del sorteo.

Villanueva del Huerva 2 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Barrao.

Desde el día 8 del actual hasta el 28 del mismo, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que acrediten la transmisión de dominio.

Langa 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Isidoro Tomás.

Por espacio de 15 días se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes vecinos ó hacendados forasteros hayan experimentado en su riqueza, previa la exhibición de los documentos acreditativos.

Letúx 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Aniceto Nebra.

Hasta el día 20 del corriente se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus tres clases de riqueza.

Albeta 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Eusebio Jiménez.

Hasta el día 20 del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Samper del Salz 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Joaquín Fortún.

Por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidaciones del presupuesto municipal de 1886 á 97.

Presupuesto adicional y refundido del mismo año.

Presupuesto ordinario para el de 1898 á 99.

Y también se hallarán de manifiesto las cuentas municipales de los años 1887-88, 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1891-92 y 1892 á 1893.

Samper del Salz 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Joaquín Fortún.

Por término de 15 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1896-97.

Presupuesto adicional para 1897-98; y

Presupuesto ordinario para 1898-99.

Magallón 6 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Cirilo Viñes.

El presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año económico de 1898-99, se halla expuesto al público por tiempo de 15 días en esta Secretaría municipal.

Maleján 6 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Mariano López.

Hasta el 20 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previos los documentos que lo acrediten.

Oivés 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Joaquín López.

Hasta el día 23 del corriente se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza inmueble.

Cosuenda 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Casimiro Pescador.

Según dispone el art. 142 de la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento ha formado presupuesto extraordinario para el corriente año económico de 1897-98 por la cantidad de 3.764'68 pesetas, el que desde hoy queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal.

Caspe 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Vicente Sancho.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, previa exhibición de los documentos que lo acrediten.

Durante el mismo tiempo se hallarán de manifiesto los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario de 1898 á 99.

Idem adicional y refundido de 1897 á 98.

Y liquidaciones de 1896 á 97.

Alforque 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

El reparto extraordinario de paja y leña para el ejercicio de 1897-98, se hallará expuesto al público por término de 15 días, á contar desde la fecha, durante los cuales serán admitidas cuantas

reclamaciones sean presentadas en contra del mismo.

Mara 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Raimundo Martínez.

Por término de 15 días se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes tengan en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos.

Mara 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Raimundo Martínez.

Las alteraciones de la riqueza rústica y urbana que los interesados deben hacer en el año actual, se inscribirán en el apéndice al amillaramiento hasta el 28 del mes actual, si se presenta justificado el pago de Derechos reales.

Lécara 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Félix Aznar.

Las liquidaciones de ingresos y gastos correspondientes al año económico de 1896 á 97, y el presupuesto adicional de 1897 á 98, se hallará de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Lécara 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Félix Aznar.

Por término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

1.º Liquidaciones del presupuesto municipal de 1896-97.

2.º Expediente de legalización de gastos de id.

3.º Presupuesto adicional al ordinario de 1897 á 98.

4.º Presupuesto ordinario de 1898-99.

5.º Y cuentas municipales de 1893-94.

También se hace presente que hasta el 28 del actual se admitirán en la misma Secretaría las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de documentos legales.

Fuendetodos 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Valero Corzán.

Los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústicas y urbanas, podrán presentar los documentos justificativos en la Secretaría municipal hasta el día 20 del presente mes.

Fuentes de Ebro 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Benito Urzola.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y forasteros hayan tenido en su riqueza, previa exhibición de los títulos que así lo acrediten, sin cuyo requisito no se efectuará ningún traspaso.

Torralba de los Frailes 3 de Febrero de 1898.
—El Alcalde, Lázaro Aranda.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la Depositaria municipal de esta localidad por término de 15 días: su dotación consiste en 100 pesetas anuales, cobradas del presupuesto municipal.

Los que soliciten dicha plaza se dirigirán á esta Alcaldía, quien proveerá en el día que finalice el plazo.

Castejón de las Armas 6 de Febrero de 1898.—
El Alcalde, Julián Pérez.

Hasta el día 20 del actual Febrero se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que acrediten la trasmisión, y de haber hecho el pago á la Hacienda.

Alborge 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde,
Mariano Laborda.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos instados por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, en nombre de Francisco Sebastián Belluga, como padre de Agustina y Josefa Sebastián Salas; tengo acordado anunciar la muerte intestada de Escolástica Sebastián Salas, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que sus hermanas de doble vínculo Agustina y Josefa Sebastián Salas, que son las que la reclaman, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Zaragoza á 5 de Febrero de 1898.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos de declaración de herederos instados por el Procurador D. Domingo Hernando, en nombre de D. José María Noriega Piñera, tengo acordado llamar por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada de D. Manuel María Noriega Piñera, que dicho D. José y sus hermanos Clotilde Isabel y Roberto Enrique Noriega Piñera, para quienes también solicita dicha declaración, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días. Que el recurrente y sus hermanos lo son legítimos del finado D. Manuel María Noriega Piñera.

Dado en Zaragoza á 1.º de Febrero de 1898.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte.

Calatayud

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago del importe de cuenta jurada presentada por el Procurador de los Tribunales de Zaragoza D. Román Burgaleta, en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Fidel del Bueno Mingujón y otro sobre falsedad, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca que le fué embargada, radicante en término de Carenas, que á continuación se expresa:

La mitad de un campo, regadío, sito en la partida del Pasadero, de cabida todo él de una hanegada; linda al Norte con el de Juan Jaime, al Sur con río, al Este con brazal y al Oeste con el de Mariano Ortego: tasada dicha mitad en 250 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que será simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Carenas, se ha señalado el día 7 de Marzo próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último, que no existe título de propiedad del consabido inmueble.

Dado en Calatayud á 5 de Febrero de 1898.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Quintas.

El sorteo en toda España el segundo domingo de Febrero.

Los interesados que quieran librarse por medio del seguro, antes del sorteo, de la suerte de activo en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, pueden hacerlo por las cuotas siguientes:

Asociándose mutuamente	Ptas.	275
El seguro á prima fija	»	300
El íd. á íd. en tres plazos ..	»	350

Los depósitos en la Sucursal del Banco de España.
Para toda operación dirigirse al Gerente

Mariano Alfranca

Plaza de San Antón, 11, 2.º — Zaragoza.